



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2022 16:35:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001585-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 00036-2022-MCCLO-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Williams Ventura Padilla, quien se desempeña como juez titular del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, solicitó a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Julia Guerrero Suarez, se trasladen hacia el inmueble signado con la letra "B", ubicado en la prolongación de la Av. El Inca de la ciudad de Cajamarca, el día 06 de diciembre de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00163-2022-0-0601-JR-CI-03. Asimismo, solicitó se les asigne una movilidad para el traslado respectivo al lugar de la diligencia.

SEGUNDO.- No obstante, mediante Resolución Administrativa N° 001182-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia dispuso promover al magistrado Williams Ventura Padilla como juez superior provisional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 01 de septiembre del presente año; designando en su reemplazo como juez del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, al magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado, según Resolución Administrativa N° 001201-2022-P-CSJCA-PJ; en este sentido, correspondería autorizar el desplazamiento solicitado al referido magistrado, a fin de que lleve a cabo dicha diligencia.

TERCERO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

CUARTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que la misma es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva, así como, disponer a la Gerencia de Administración Distrital, asigne la movilidad solicitada.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Marco Eloy Aquino Cruzado*, juez supernumerario del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, así como de la secretaria judicial *María Teresa Malpartida Burgos*; para que se trasladen el día 06 de diciembre de 2022, a horas 10:00 de la mañana al inmueble signado con la letra "B", ubicado en la prolongación de la Av. El Inca de la ciudad de Cajamarca, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00163-2022-0-0601-JR-CI-03.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar de la diligencia.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil de Cajamarca y al magistrado mencionado, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

